

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez procesos ejecutivos a continuación de procesos ordinarios de seguridad social de única instancia, informando que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por Colpensiones trascurrió entre el 23 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, pero el extremo activo guardó silencio en ellos. Sírvase proveer.

La Dorada, 26 de febrero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia que antecede, revisado el trámite surtido en las ejecuciones a continuación de procesos ordinarios de seguridad social de única instancia, se encuentra que pese a los traslados otorgados de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada, el extremo activo guardó silencio en ellos.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
17380311200120210032100	Mario González	Colpensiones
17380311200120210032200	Marco Antonio Barreto Laguna	Colpensiones

Ahora bien, como quiera que cuentan con una situación fáctica y jurídica similar, en aplicación del principio de economía procesal, la audiencia de decisión de excepciones se celebrará de manera concentrada o conjunta, así:

Caso Nro.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	HORA
01	17380311200120210032100	Mario González	Colpensiones	20/03/2024	09:00 a.m.
02	17380311200120210032200	Marco Antonio Barreto Laguna	Colpensiones		

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS
Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5046cf05288c6efc047600e8d093cc69de2d8f83dfd4ba566d8a2fdab2ac57b**

Documento generado en 26/02/2024 03:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>